



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden MAT/1667/2024, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2025.

Advertidos errores materiales en la Orden MAT/1667/2024, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2025, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 4, de 8 de enero de 2025, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 545, en el anexo I Aguas declaradas habitadas por las truchas, en la cuenca del Mijares, en el primer punto del listado relativo al cauce del río Mijares y todas las aguas que le afluyen desde su nacimiento, se elimina la excepción para el embalse de Valbona, quedando la redacción de la siguiente manera: «El río Mijares y todas las aguas que le afluyen desde su nacimiento.». De esta manera, el embalse de Valbona tendrá la consideración de aguas declaradas habitadas por las truchas, al igual que el resto del tramo en el que está enclavado.

En la página 584, en el anexo XII Delimitación cartográfica del área de distribución en Aragón antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de especies piscícolas incluidas en el catálogo español de especies exóticas invasoras, en las que se autoriza su pesca en régimen de captura y suelta voluntaria, en el listado para el Black bass (*Micropterus salmoides*), se elimina el embalse de Valbona, en la cuenca del río Mijares.

En la página 588, en el anexo XII Delimitación cartográfica del área de distribución en Aragón antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de especies piscícolas incluidas en el catálogo español de especies exóticas invasoras, en las que se autoriza su pesca en régimen de captura y suelta voluntaria, en el listado para la carpa (*Cyprinus carpio*), se elimina el embalse de Valbona, en la cuenca del río Mijares.